

Presidente.

D. S. Rovira Saín

Secretario.

D. S. Lopez Gallego  
Vocales.

D. E. Pardo Lomoz

D. M. Junquera Moreno

D. J. O'Shea Aguiayo

D. J. M. de Sotomayor y  
Garcia de la Calzada.

D. F. Borriental Delgado

D. J. M. Pedrate Pérez

D. M. Mateos Salazar

D. J. L. Villarreal Chichón

D. R. Samadía Martínez

D. F. Carrasco Figueras

En la ciudad de Sevilla, a las once horas del día 30 de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, en el Salón de Actos de la Escuela de Formación de Personal del Astillero, reunióse en sesión ordinaria el Jurado de Empresa, bajo la Presidencia de Don Joaquín Rovira Saín, y con asistencia de los señores que al margen se relacionan.

Justificaron sus faltas de asistencia los Vocales Sres. Establier y Jódar Palacios.

El Orden del día fue el siguiente:

1.ª Lectura y aprobación si procede, del Acta de la reunión anterior.

2.ª Informe del Sr. Presidente, sobre asuntos pendientes de la reunión anterior.

a) Horas extras en domingo y días festivos.

b) Prohibición cafetería.

c) Vales sobrantes de comida.

d) Escrito Delegación Provincial de Empleo, sobre documento horas.

e) Consulta a D. S. E. sobre pago del pose por barca del río.

3.ª Escrito del Enlace Sindical Sr. Valmiera.

Pendiente de informe del vocal Sr. Carrasco, sobre pago de hora extra.

4.ª Escrito reclamación Manuel Alvarez Cima.

Pendiente de información del Sr. Presidente de la entrevista acordada con el de la Comisión Distribuidora del Plan Familiar.

5.ª Expediente disciplinario del Vocal Suplente Sr. Ramos y Enlace Sindical Sr. Borrero.

6.ª Reglamento Régimen Interior.

7.ª Preguntas y peticiones.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se da lectura al Acta de la reunión anterior que fue aprobada por unanimidad, con la inclusión de una interpelación del Sr. Borriental que no se había hecho figurar en la misma; y que se refiere a la venta fijada a los miembros de la Empresa, manifestando que tácitamente es la ordenada por el I.N.V. para los clasificados en este tipo. Que dicha clasificación, tenía entendido era provisional y no definitiva. Que en la Institución Militar se ha dado un caso reciente de despido de un operario y al querer desahuciarle judicialmente se ha considerado que para

51  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES PSICOLÓGICAS Y PEDAGÓGICAS

podar efectuarlo, debían haber fijado una renta mínima que cubriera solamente los gastos de mantenimiento. Por esta causa interviene que la Empresa se aconsoce sobre este extremo, ya que si se fijara mientras el inquilino pague la renta establecida actualmente, no se puede obligar a que deje la vivienda aún en el caso de que ya no perteneciera al Astillero.

El Sr. Presidente le contesta informándole que efectivamente la clasificación de las viviendas es provisional, ya que se tiene presentada ante el I.N.V., y este Organismo es el que tiene que fijar de forma definitiva su clasificación. Que la renta es la que fija el I.N.V. y que una de las cláusulas del contrato de inquilinato es que el mismo es válido solamente durante el tiempo que el inquilino esté al servicio de la Empresa.

2ª Información Sr. Presidente, sobre asuntos pendientes.-

a) Prohibición cafetería.- Se dio lectura a un C.I. de Dirección de fecha 2-10-59, dirigido a todas las Secciones en el que considera que dada la elevada cantidad de horas perdidas, ordena sea tomado el número a todos los productores que en horas de trabajo utilizan el Bar, para ser sancionados como abandono de trabajo. Únicamente y circunstancialmente si algún productor pasase por las inmediaciones del Bar en acto de servicio, podría efectuar consumición, dentro de la jornada laboral. (1)

b) Horas extras en domingo y días festivos.- Se presentó un estudio a Dirección, que ha aprobado se paguen las horas extras devengadas en estos días, al 50%.

(1) El Sr. Barriento, indica que el C.I. tiene fecha 2-10-59 y que con anterioridad, se habían impuesto sanciones por esta causa. Que en el informe de Dirección al Jurado que consta en acta del 30-10-58, se manifestaba "que por Dirección se había dado una muestra de confianza al personal de la Factoría al autorizar se siga despachando aún en horas de trabajo".

Solista sea cerrado el Bar durante la jornada y cree que con anterioridad a la fecha de la comunicación de Dirección, no se puede imponer castigos.

El Pleno acuerda elevar un ruego a Dirección a fin de que si lo considera de justicia, ordene se deje sin efectos las sanciones impuestas por este motivo hasta la fecha, considerando han existido algunos factores de interpretación por falta de información que han originado estas faltas.

c) Vales sobrantes de comidas.- Se dio lectura al Aviso publicado referente a esta cuestión, que no se toma en consideración, toda vez que el mismo quedó sin efectos.

d) Escrito Delegación Provincial Trabajo, sobre descuento horas.- Es lido el escrito de la Delegación Provincial de fecha 5 de Octubre del presente año, en el que se hace constar que deberá la Empresa, circunscribirse al descuento a aquel personal que realmente no acudiera al trabajo, pero no al que acudió al trabajo y se le ordenó irse del mismo, al que habría que abonarle, cuando menos, media jornada, sino superó las cuatro horas en la Empresa, y la jornada completa si pasó de este horario.

e) Consulta a la D.G.E., sobre pago del pase por barca del río.- Es lido la copia del escrito formulado por la Empresa con fecha 2 de Octubre p.plo., a la Delegación Provincial de Trabajo, reiterando el de fecha 16-5-59, sobre el recurso interpuesto respecto a la resolución que sobre este asunto, determinó la Delegación de Sevilla, a la Dirección General de Trabajo.

### 3.º ESCRITO DEL ENLACE SINDICAL Sr. VALMISA.-

El Sr. Carrasco presenta el informe solicitado en la reunión anterior, sobre los tantos por cientos a que se le venían abonando al personal de guardería las horas extraordinarias, que es el mismo que para el resto del personal, acordándose contestar este escrito según consta en el Acta anterior, ya que este punto queda sin efecto.

### 4.º ESCRITO RECLAMACION DEL OPERARIO MANUEL ALVAREZ CINTA.-

En la entrevista celebrada entre la Comisión del Trabajo y el Presidente de la Comisión Distribuidora del Puro Terrilino, se acordó que no habiendo lugar a dudar de la información presentada, que califica como vivienda única la habitada por este productor, habiendo solicitado del mismo, presente dos contratos distintos de arrendamiento



visados legalmente por la Cámara de la Propiedad Urbana.

Se acuerda contestar al interesado, en este sentido.

### 5º EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS SEES. RAMOS Y BORRERO-

Se acordó nombrar una Comisión compuesta por los Sres. U. S. y Pedrote, para que informen sobre este asunto en el próximo Pleno.

### 6º REGLAMENTO REGIMEN INTERIOR.-

Referente al proyecto del citado Reglamento, presentan objeciones los Sres. Sanguera, Pardo, De Gastónaga, Barruente, Mateos y López. Solicita el Sr. Presidente, se suen expuestas, y el Sr. López dice que se las dará por escrito.

El Sr. Sanguera se refiere a la clasificación de soldados y oficiales de Montura a Flote.

El Sr. Pardo, sobre el artículo 47 y 48.

El Sr. De Gastónaga, sobre el Art. 33, 43, 47 y 53.

El Sr. Barruente, respecto a los Art. 12, 13, 14, 23, 33, 43 y 46.

El Sr. Mateos, del art. 46

Se abre la discusión y se acuerda lo siguiente:

Art. 13. Clasificación Especialistas.- No sufre modificación, quedando aprobada por mayoría con el voto en contra del Sr. Barruente, que indica que el Calentador de remaches debe clasificarse como Especialista.

Art. 14. Inclusión de oficiales soldados.

Art. 14. Apartado 17. No sufre modificación. Voto en contra del Sr. Barruente, que propone cambiar la designación.

Art. 14. Apartado 23. Supresión de la palabra "construcción".

Art. 22. Se le añadirá, "Cualquier reclamación del personal que cobra mensualmente, se efectuará directamente a la Sección de Salarios".

Art. 23. No sufre modificación. Voto en contra del Sr. Barruente.

Art. 43.- Ropas de trabajo.- Se incluirá para los peones de Almacén, el color del mono. Se estudiará la entrega de monos a los administrativos de fichero de Almacén, así como inclusión de los distribuidores de trabajo, determinando duración y color.

Art. 46. No sufre modificación.

Art. 47. Se modificará "Casa Central o Factoría de Manises", por

• cualquier Centro de Trabajo de la Empresa.

Art.º 53. No sufre modificación, con el voto en contra del Sr. De Gortázar que manifiesta que el personal administrativo, no debe recuperar.

#### 7.º RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Pardo, se interesa nuevamente por la publicación del recalcón, indicándole el Sr. Presidente que a fin de año se publicará.

El Sr. Pedrote, ruega que el abono de los puntos a los operarios se efectúe a fin de mes, aunque sea el pago de salario por anticipado. Que si existiera subida a fin de año, se tuviera en cuenta al personal de bridas y la productividad de cada taller.

El Sr. Villaverde, interesa se estudie la entrada a Comedores con comita propia, informándole el Sr. Presidente que debido a la falta de local, es difícil la solución de este problema.

El Sr. Matos, ruega autorización para efectuar una colecta voluntaria, con destino a los huérfanos de la catástrofe de Villanueva del Río y Minas.

El Sr. Barrientos, indica que algunos miembros de la Comisión de Comedores, han presentado la dimisión, extrañándose no haber sido comunicados al Jurado.

Que en la reunión anterior, se acordó convocar otra con carácter extraordinario y no se ha llevado a efecto, rogando que cuando se tome un acuerdo en el Jurado se cumpla.

Que se publique en los tablones de anuncios la prohibición de desplazarse al Bar a efectuar consumición.

Que los exámenes de administrativos han producido malestar y no se ha tenido en cuenta el ascenso por antigüedad que es el primer turno.

Que se han revisado los sueldos en todas las categorías y se llegue a una unificación dentro de cada una de ellas.

Y sin nada más que tratar, se acuerda levantar la presente, de lo que con el visto bueno del Sr. Presidente, como Secretario doy fe.

V.º B.º

El Presidente

I. Ruvie

El Secretario

M. Palleja